

Rad. 422.2021 Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante. MARIBEL MORAN LOPEZ
Titular del acto. AMELIA LOPEZ DE MORAN

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el auto que inadmitió la demanda en este asunto, se publicó por estados electrónicos el pasado 12 de noviembre, corriendo el término concedido para subsanar, los días 16, 17, 19, 22 y 23 de noviembre de 2021 (en razón a que el día **18 de noviembre** no corrieron términos en virtud al paro convocado por Asonal Judicial); que, la parte actora no arrió escrito de subsanación. Cali, 26 de noviembre de 2021.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 26 de noviembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 2445

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que dentro del término concedido en auto del 11 de noviembre de 2021 la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Catorce de Familia de Cali

RESUELVE.

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS que mediante apoderado judicial promovía MARIBEL MORAN LOPEZ, por la razón que se esgrimió en el párrafo que antecede.

SEGUNDO. Efectuar por secretaría, la correspondiente anulación en los libros radicadores, en el Sistema Justicia Siglo XXI; y archivar el expediente.

TERCERO. REMITIR a la Oficina de Apoyo Judicial el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito

De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ccd8c9c78f92078372d7a6756aa8bf51fdf8bf74a9dd293bb1a39199bc2f3**

Documento generado en 07/12/2021 09:09:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>